



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Bogotá, D.C. 26 de marzo de 2019

Señor:

William Javier Morales Naranjo

Representante Legal

EVALUA SALUD IPS SAS

NIT: 900380150-0

Dirección: CAR. 45 A No. 93 - 56

Teléfonos: 3907641 EXT. 1005 y 3183507220

Dirección Electrónica: comercial@efectividadcomercial.co y direccioncomercial@evaluasalud.com

Bogotá

ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA No. 008 de 2019

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 18 de marzo de 2019, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 002 de 2019.

1. **OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO (INGRESO, PERIÓDICOS, POR REMISIÓN DE MEDICINA LABORAL DE LA EPS O SST, RETIRO, POR CAMBIO DE ACTIVIDAD Y POS INCAPACIDAD)"**

2. **IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:**

a) **Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
85121600	85	Servicios de Salud	12	Práctica Médica	16	Servicios Médicos de doctores especialistas		
85122201	85	Servicios de Salud	12	Práctica Médica	22	Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual	01	Valoración del estado individual de salud
85121801	85	Servicios de Salud	12	Práctica Médica	18	Laboratorio Médico	01	Servicios de Laboratorios de análisis de sangre



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien y/o servicio:

Los aspectos técnicos mínimos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

ANEXO TÉCNICO

El proponente en caso de ser adjudicatario se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales clasificadas así: Ingreso, Periódicos, Por remisión de medicina laboral de la EPS o SST, Retiro, Por cambio de actividad y Pos incapacidad.
2. Garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.
3. Garantizar disponibilidad de agenda para la realización de exámenes médicos ocupacionales no mayor a 24 horas.
4. El contratista debe disponer de un Call Center o recepción de llamadas, para garantizar la fluida comunicación entre el contratista y los funcionarios al momento de la asignación de las citas médicas ocupacionales; en caso de no contar con lo anteriormente especificado, el contratista podrá asignar las citas mediante las siguientes opciones: Un link dentro de la página web del contratista o mediante solicitud por correo electrónico (siempre y cuando se garantice que los tiempos de respuesta del correo serán dentro del mismo día de la solicitud).
5. Una vez adjudicado el contrato, se debe reunir el contratista, el supervisor del contrato y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, para acordar un plan de trabajo y aclarar los parámetros del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales en el cual se revisará los formatos y metodología que tenga contemplado el proveedor para la realización de los exámenes, así como revisar el profesiograma de la Entidad para qué este sea utilizado por el contratista. En el momento de realizar los exámenes periódicos, también deberá programar una visita para revisar las instalaciones donde se llevarán a cabo estos exámenes y así verificar si son idóneas o en su defecto generar las recomendaciones que considere pertinentes implementar.
6. Para la realización de los exámenes médicos de Ingreso, Periódicos, Por remisión de medicina laboral de la EPS o SST, Retiro, Por cambio de actividad y Pos incapacidad, el contratista debe tener sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá, en la zona comprendida entre las Calles 19 y 160 y las Carreras 3 y 68.
7. El contratista debe entregar por medio de correo electrónico o habilitar el usuario y contraseña para descargar de la página web del contratista el examen ocupacional que contenga el concepto de aptitud de ingreso y por cambio de actividad y recomendaciones derivadas de los exámenes pos incapacidad, retiro y por remisión de medicina laboral de la EPS o SST, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas después de haber practicado el examen.
8. La custodia de la historia clínica estará a cargo del contratista; el cual podrá entregar copia de la historia clínica únicamente al funcionario o a su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes. M



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

9. Realizar la prestación del servicio de los exámenes periódicos en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en la Carrera 5 No. 9 – 03, de acuerdo al cronograma que establezca la Entidad.
10. El funcionario se podrá trasladar a la IPS si dentro de los exámenes periódicos a realizarse está contemplado alguno que sea especializado y por logística no se puedan sacar los elementos de la IPS para la realización del mismo, para lo cual esto quedará programado en la reunión previa a la realización de los exámenes periódicos. (Para este numeral se requiere que el contratista no preste los servicios a través de terceros).
11. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe encargarse de la logística respecto del desplazamiento y ubicación en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, de todos los equipos biomédicos y de los profesionales.
12. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe suministrar los siguientes insumos: conos de otoscopio, bata para cada funcionario, sábanas camilla y baja lenguas.
13. El Contratista debe garantizar la disposición final de los residuos peligrosos generados en las jornadas de exámenes periódicos extramurales, por lo que al finalizar el contrato deberán entregar un certificado de disposición final de los residuos generados por la prestación de este contrato.
14. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe realizar jornadas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., con dos horas de almuerzo de 12:00 p.m. a 2:00 p.m. y el tiempo de duración será hasta que se cumpla con la programación establecida previa a los exámenes médicos periódicos en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Los funcionarios tengan por algún motivo no hayan tomado el examen durante la programación anteriormente mencionada, serán direccionados a las instalaciones del contratista para la realización del mismo.
15. El contratista deberá entregar en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de finalizada la toma de los exámenes periódicos, la matriz de condiciones de salud de estos exámenes. Esta información será manejada única y exclusivamente por el personal médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Para lo anterior el Ministerio enviara la licencia en salud ocupacional del médico asesor.
16. El contratista deberá entregar el soporte magnético al médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio al finalizar el contrato, la matriz de condiciones de salud de los exámenes de Ingreso, por remisión de medicina laboral de la EPS o SST, Retiro, Por cambio de actividad y Pos incapacidad realizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Esta información será manejada única y exclusivamente por el médico asesor especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio. Para lo anterior el Ministerio enviara la licencia en salud ocupacional del médico asesor.
17. El contratista deberá entregar en físico y en medio magnético en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la toma de los exámenes periódicos, copia de los conceptos médicos de aptitud individuales de los exámenes periódicos, con sus respectivas recomendaciones.
18. El contratista deberá entregar en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la toma de los exámenes periódicos, en físico y en medio magnético el informe de las condiciones de salud de la población valorada en los exámenes periódicos.
19. El contratista deberá entregar en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la vigencia del contrato, en físico y en medio magnético el informe de las condiciones de salud de la población valorada en los exámenes de ingreso, retiro, pos incapacidad, por cambio de actividad y periódicos remitidos por medicina laboral de la EPS.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

20. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con referencia al manejo de la historia clínica ocupacional del trabajador, en los diferentes exámenes que se realicen.

3. **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. **VALOR:** Hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$39.419.800) Incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costas directas o indirectas a los que haya lugar**, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 18619 del 01 de marzo de 2019, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con los servicios, cantidades y valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por el contratista, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.

5. **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**

La ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

El Ministerio pagará al Contratista mensualidades vencidas de acuerdo al número de exámenes médicos ocupacionales efectivamente realizados en el mes inmediatamente anterior, una vez tenga aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de la factura correspondiente. Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, expedición del cumplido a satisfacción del Supervisor de Contrato.

El pago producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados se deberá presentar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta de Corriente No. 00130116000100002437 de BBVA COLOMBIA, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO. De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al Régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.

6 GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 899.999.042-9, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA / NO APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
SI	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se constituirá por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad de los servicios suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se constituirá en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
SI	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

- 7. MULTAS Y SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO:** a) podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la presente aceptación de Oferta, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. b) **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Aceptación de Oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL MINISTERIO** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO** podrá declarar la caducidad. c) **PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará al **EL MINISTERIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la presente aceptación de oferta, que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo declare será publicada en el SECOP y www.colombiacompra.gov.co y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga a cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
2. Responder en los plazos que **EL MINISTERIO** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida por el Representante Legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
4. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
 6. Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
 7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
 8. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - se obliga a:**

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución de la aceptación de oferta, a través del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Bienestar del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

CLÁUSULA DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN. – El **MINISTERIO** como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al **CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales del **MINISTERIO** bajo las siguientes condiciones:

El CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión del **MINISTERIO**, para ello tratará los datos en nombre del **MINISTERIO**. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación al **MINISTERIO** indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

El CONTRATISTA deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá:

- (i) Cumplir las obligaciones que tenga con el **MINISTERIO** como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado;
- (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables;
- (iii) Dar tratamiento a nombre del **MINISTERIO**, conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información del **MINISTERIO**;
- (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos;

EL CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y el **MINISTERIO**, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, el cual se perfecciona con la suscripción de la aceptación de la oferta e inicia su ejecución con la expedición del Registro Presupuestal y con la aprobación de la Garantía.

Bogotá D.C, 26 MAR 2019


LUIS ARMANDO LOPEZ BENITEZ
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Sandra Marcela Pazmiño Rodríguez. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
GLC 22.92